



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4507 /2022

VISTO:

La Resolución Municipal N° 0899/2021.

El Trámite N° 16524/2022 de fecha 10 de mayo de 2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio, acordado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada en este acto por su titular el Sr. AGUILERA, Gustavo Marcelo, DNI N° 21.089.893, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PÉREZ, Martín Alejandro.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio, registrado bajo N° 22630 de fecha 24 de mayo de 2022 y ratificado por Resolución Municipal N° 2233/2022, acordado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada en este acto por su titular el Sr. AGUILERA, Gustavo Marcelo, DNI N° 21.089.893, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PÉREZ, Martín Alejandro, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5865/2021.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022.

Lb/FR